

RESOLUCION EXENTA: 2533
Santiago, 03 de marzo de 2026

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE ANOTACIÓN
EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE
REASEGURO EXTRANJERO**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; lo dispuesto en el artículo 16 y demás disposiciones pertinentes del D.F.L. N° 251, de 1931, ley de seguros; la Norma de Carácter General N° 474 de 2022, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1329 de 2026; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero correspondiente a ARTHUR J. GALLAGHER CHILE CORREDORES DE REASEGUROS S.A., consistente en la modificación de su razón social.
2. Que, habiendo la sociedad señalada proporcionado los antecedentes necesarios para la anotación requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud previamente individualizada.

RESUELVO:

1. Dese curso a la solicitud de anotación en la inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguro Extranjero correspondiente a ARTHUR J. GALLAGHER CHILE CORREDORES DE REASEGUROS S.A., RUT N°76.258.213-9, consistente en la modificación de su razón social, la que pasa a ser ARTHUR J. GALLAGHER CHILE CORREDORES DE REASEGUROS SPA.
2. Practíquese la anotación a que se refiere el resuelto que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.
3. Una vez practicada la respectiva anotación, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos, correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la política de manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N°3.651, de 2025.



SG WF 3363266

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2533-26-52943-S SGD: 2026030146668



Gerardo Bravo Riquelme
Secretario General
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-2533-26-52943-S SGD: 2026030146668